

COMPRA DIRECTA: SUMINISTRO ANUAL DE SELLOS

Objeto del llamado: La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a cotizar por el suministro anual de varios tipos de sellos.

Con el fin de evaluar y comparar las propuestas económicas se solicitará precio por tres tipos de sellos representativos de acuerdo al rubrado adjunto, pudiéndose en un futuro solicitar cotización por otro tipo de sello o medida, siendo la firma adjudicataria del presente llamado quien tendrá preferencia.

Rubrado.

Ítem	Cant.	Detalle	Marca	Precio unitario I.V.A incluido
1	1	Sello automático personal de tres líneas de 16 x 39 mm		
2	1	Sello institucional con escudo de 30 mm de diámetro		
3	1	Sello de recibido, con espacio para fecha y firma, de 20 x 58 mm		

Entrega de las propuestas: Las ofertas se entregarán personalmente, en Sección Compras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, sita en Avda. Gonzalo Ramírez 1926, en el horario de 10 a 15, o vía correo electrónico a compras@ccee.edu.uy con el asunto "Compra Directa 08/20 - Suministro de sellos". En caso de que alguna empresa envíe su oferta en los dos formatos, se tomará como válida únicamente la oferta en formato papel.

Plazo máximo de entrega de ofertas: hasta el próximo lunes 26 de febrero, a la hora 15.

Mantenimiento de oferta y mecanismo de ajuste: La oferta será válida hasta fin de año. Los precios ofertados se considerarán el precio base, que podrá ajustarse una vez al año de acuerdo al IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.)

Forma de pago: crédito SIIF

Cotización:

-deberá presentarse en moneda nacional, y no estar condicionada en forma alguna, con impuestos incluidos, debidamente detallados. De no hacerse así, se considerarán todos los tributos que gravan los bienes o servicios de plaza cotizados, vigentes a la fecha de presentación de oferta. La propuesta debe indicar claramente el impuesto que se incluye en la oferta.

-los precios deberán presentarse en modalidad crédito, estableciendo un descuento por pagos contado.

Vigencia: el contrato resultante de la adjudicación tendrá validez por el término del presente año, renovable, previa comunicación por escrito de esta casa de estudios.

CONDICIONES PARTICULARES:

- la empresa deberá tener en cuenta, al momento de cotizar, que deberá hacerse cargo de la entrega de la mercadería solicitada, que será de recibo en Sección Compras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
- Se deberán especificar las marcas de los sellos cotizados y características que consideren pertinentes.

Para ser adjudicatario se deberá esta inscripto como proveedor del estado, registro R.U.P.E.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 2 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta o de mediar discoformidad con la forma de prestación del servicio acordado, la Facultad tendrá el derecho a rescindir el contrato en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamación de alguna clase.

El Organismo podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de la propuestas que se presenten, si razones de oportunidad y/o conveniencia así lo aconsejaren, no generando derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Rigen para éste llamado además del T.O.C.A.F y el pliego citado precedentemente, las leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, vigentes a la fecha de recepción de ofertas. En caso de que, por razones de interpretación, se entendiera que exista contradicción entre los pliegos y las normas contenidas en el T.O.C.A.F. u otras leyes vigentes aplicables, se estará a lo establecido en las leyes, y en especial, por los Principios Generales de la Contratación Administrativa (Artículos 659, ley 16170).

-----o-----